



Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 08001315300520210022200

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: El Dr. JAIME JOSÉ SÁNCHEZ ANGULO, C.C. No. 3.715.824

DEMANDADO: HÉCTOR MAURICIO AVELLANEDA RODRÍGUEZ, C.C. No: 72.273.851.

Barranquilla, catorce (14) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

El Dr. JAIME JOSÉ SÁNCHEZ ANGULO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.715.824 y T.P.No.28.390 del C. S. de la J., en uso del endoso en procuración que me hace el señor GUIDO VELASCO MARTINEZ con cédula 8.782.703, presento demanda ejecutiva singular, contra el señor HÉCTOR MAURICIO AVELLANEDA RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.273.851

Del examen realizado a los documentos referidos, se desprende una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, conforme lo dispuesto en los artículos 422, 424 y 431 del Código de General del Proceso.

Además, la demanda cumple con las formalidades requeridas por los artículos 82, 83, 84 y siguientes del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1º. Ordénese al señor HÉCTOR MAURICIO AVELLANEDA RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.273.851, a pagar en el término de cinco (5) días al Dr. El Dr. JAIME JOSÉ SÁNCHEZ ANGULO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.715.824 y T.P.No.28.390 del C. S. de la J., en uso del endoso en procuración que me hace el señor GUIDO VELASCO MARTINEZ con cédula 8.782.703, la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000. 000.oo), más los intereses de plazo desde septiembre 5 de 2019 hasta 30 de julio de 2021, y los intereses de mora desde 30 de julio de 2021, hasta que se efectuó el pago total de la obligación.

4". Se tiene al Dr. Dr. JAIME JOSÉ SÁNCHEZ ANGULO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.715.824 y T.P.No.28.390 del C. S. de la J., en uso del endoso en procuración que me hace el señor GUIDO VELASCO MARTINEZ con cédula 8.782.703.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

COG/ebf.

RAD.No.2021-00222-00

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No. 161
HOY, 23 SEPTIEMBRE DE 2.021
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO